



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA, Montería, octubre 19 de 2021

Paso a su despacho el presente proceso VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Rad 23 001 31 10 003 **2020** 00 **214** 00 junto con el memorial que precede, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede por medio del cual la demandante otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en el presente proceso.

Con apoyo en previsto en el artículo 75 del C. G del P. reconocerá personería al apoderado del demandado.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

1º RECONOCER personería a la Dra MARIA STELLA BRUNAL GONZALEZ identificado con C.C. No.34.978.093 T.P. No.348.400 del C. S. de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ